

BASES LEGALES: #LoteríaIberiaPlus

1.- Compañía organizadora

La sociedad IBERIA L.A.E., S.A. OPERADORA, unipersonal con domicilio social en la calle Martínez Villergas 49, 28027 Madrid (en adelante "IBERIA") tiene previsto realizar un concurso que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases. La actividad se denominará "#LoteríaIberiaPlus".

2.- Duración

Desde el 04/12/17 hasta el 22/12/17 a las 10:00 hrs hora peninsular.

Su hora de comienzo se comunicará en los perfiles oficiales de Facebook y Twitter de Iberia.

3.- Finalidad

La finalidad de la acción estriba en ofrecer la oportunidad de entrar en el sorteo de un premio único consistente en 120.000 Avios, suficientes para un vuelo de largo radio para dos personas. También habrá más recompensas en Avios, que se indican en la base más abajo.

4.- Requisitos para participar

Podrán participar en la acción todas aquellas personas físicas que sean mayores de edad y sigan los pasos indicados en base 5 de las presentes Bases legales.

Para participar, es condición imprescindible aceptar las Bases legales de la presente promoción y el criterio de IBERIA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del desarrollo de la misma.

5.- Mecánica de la acción

- Iberia habilitará un site específico para la #LoteríaIberiaPlus y lo dará a conocer a través de sus perfiles oficiales en Facebook y Twitter. Será la plataforma de participación.
- El usuario tendrá que elegir uno de los nueve números recogidos en el site y, para registrar su participación, deberá logarse con sus datos en su perfil privado de Iberia Plus. Si algún participante no está inscrito con antelación en el programa, podrá darse de alta sobre la marcha. Pertenecer a Iberia Plus es requisito imprescindible.
- Sólo se podrá elegir un único billete.
- Sólo se contabilizará una participación por titular Iberia Plus. Si un titular Iberia Plus contabilizara más de una participación, sólo se tendrá en cuenta la primera.
- El 22/12/2017 se harán dos sorteos para seleccionar dos tipos de ganadores:
 - El primero, para seleccionar el número ganador: todos los participantes que hayan seleccionado el número ganador recibirán un premio de 100 Avios.
 - El segundo, para seleccionar el ganador de los 120.000 Avios de entre todos los participantes que hayan seleccionado el número seleccionado. Habrá un único agraciado.

Además, todos los participantes en la acción #LoteríaIberiaPlus recibirán 25 Avios de recompensa solamente por participar, hayan seleccionado o no el billete ganador.

En el segundo sorteo se seleccionarán un ganador de 120.000 Avios y cinco suplentes de entre todos los acertantes de la categoría ganadora. El sorteo se realizará a través del sitio www.random.org.

6.- Comunicación a los ganadores

Los datos del ganador de los 120.000 Avios serán publicados en el espacio del juego una vez finalizado el sorteo y se le enviará un correo electrónico comunicando que ha ganado y, en su caso, solicitando datos adicionales.

El ganador deberá contestar en el plazo de 7 días naturales al correo electrónico informando de que acepta el premio.

En el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no contestara o no quisiera aceptar el premio dentro del plazo indicado, el premio será adjudicado al primer suplente designado en el sorteo, iniciándose de nuevo el proceso de comunicación a los ganadores y así sucesivamente hasta contactar directamente con un ganador que acepte el premio. Si ninguno de los ganadores aceptase el premio, el sorteo quedará desierto.

Recomendamos que en su cuenta de de Iberia Plus los usuarios tengan asociados un email que se consulte con frecuencia. Iberia no se responsabiliza de que el e-mail de notificación del premio se reciba en la carpeta spam o de que los usuarios no respondan dentro del plazo indicado.

Es necesario que el usuario apruebe los permisos de la aplicación para que su mail quede registrado en la base de datos y podamos contactar con él. Si los datos no se pueden recoger, quedará fuera del sorteo.

7.- Descripción y entrega de los premios

- Iberia no se responsabiliza de posibles gastos asociados al viaje ni de los gastos de emisión de los billetes con Avios. Tampoco se responsabiliza de la gestión de los vuelos o de la disponibilidad de plazas para fechas concretas.
- Los 120.000 Avios del premio se anotarán en la cuenta personal del ganador antes del día 1 de febrero de 2018, y podrá usarlos como prefiera de acuerdo con las condiciones generales del programa Iberia Plus.
- Se solicitará que el ganador envíe por email sus datos: nombre, apellidos, DNI, dirección postal completa, teléfono, email, fecha de nacimiento y nº Iberia Plus.
- Iberia Plus no asume responsabilidad por ninguno de los gastos en los que podrían incurrir los ganadores del concurso por su visita al país. El premio sólo incluye Avios para, en su caso, realizar el vuelo, de acuerdo con las condiciones del programa Iberia Plus.

8.- Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red

La empresa organizadora no se hace responsable del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable la empresa organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

Iberia se reserva el derecho a descalificar a un usuario (si considera que ha hecho un uso fraudulento de la aplicación), modificar las bases legales y las fechas de inicio y fin del concurso.

9.- Derechos de imagen

A la aceptación del premio, el ganador otorgará su consentimiento a Iberia para la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de Iberia de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que estos se relacionen con la presente acción, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

10.- Retención fiscal y fiscalidad de los premios.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos al mismo existiendo la obligación de efectuar retención o ingreso a cuenta cuando el valor del premio sea superior a 300 Euros.

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 437/2007, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Ley 13/2011 de Regulación del Juego; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a IBERIA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente. Las demás repercusiones fiscales que para los agraciados tenga la concesión del premio serán por cuenta de los mismos.

11.- Aceptación de Bases

La participación en la presente promoción supone la aceptación expresa e íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas de las citadas Bases que pudiere efectuar IBERIA.

Los participantes aceptan, mediante su participación en el sorteo, que sus nombres sean publicados en los diferentes medios sociales y de comunicación de IBERIA.

IBERIA se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente promoción en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la promoción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con la promoción deberá remitirse mediante mensaje privado a través de Facebook a [Iberia Líneas Aéreas](#).

El periodo de reclamación finaliza transcurridos cinco (5) días desde la fecha de comunicación al agraciado de los premios. Las reclamaciones se interpondrán mediante escrito dirigido al domicilio social de IBERIA.

Los premios entregados no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación apetición de los ganadores. Los premios son intransferibles.

12.- Datos personales

La mecánica del sorteo exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa. Si los datos de carácter personal fueran inciertos e incompletos, IBERIA quedará liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin del concurso y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del concurso. Los participantes garantizan que los Datos Personales facilitados con motivo de la presente promoción son veraces y se obligan a comunicar a IBERIA cualquier modificación en los mismos.

IBERIA manifiesta que no se realizan comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por el usuario, sean veraces o no.

Los datos de carácter personal facilitados al efecto de poder participar en el concurso serán objeto de tratamiento e incorporados en el correspondiente fichero de titularidad de Iberia consintiendo los participantes el envío de comunicaciones comerciales o promocionales, todo ello con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y el Real Decreto 1720/2007 por el que se desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

Todas aquellas personas cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos en los términos previstos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos derechos podrán ser ejercitados a través de una de las siguientes vías: por escrito, enviando su solicitud, junto la documentación acreditativa de su identidad, a la siguiente dirección: IBERIA L.A.E. S.A.O. S.U. Zona Industrial nº 2, Dirección Sistemas / U. Seguridad de la Información y Arquitectura Aplicaciones, 28042, Madrid. O a través de fax, enviando su solicitud, junto la documentación acreditativa de su identidad, al número + 34 91 587 55 64, dirigido a "Atención de Datos Personales". En cumplimiento de la Ley 56/2007, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, puede también realizar la solicitud a través de correo electrónico a la dirección atencion_datospersonales@iberia.es, firmando digitalmente su solicitud mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI) electrónico español, no siendo necesaria en este caso más acreditación por parte de la persona solicitante. Para cualquier aclaración o duda, puede ponerse en contacto mediante correo electrónico en la dirección: atencion_datospersonales@iberia.es

13.- Legislación aplicable

Esta promoción se rige por las leyes españolas. Cualquier diferencia o controversia que surgiera en relación con la misma, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.